



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veinte de mayo de dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con referencia N°16686/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien solicita la información referente a: "información de gastos en procedimientos quirúrgicos e ingresos (facturación), para ser presentados en la fiscalía (FGR), a solicitud del fiscal de prueba y evidencia ya que soy el afectado. Así mismo solicito que a mi hermano [REDACTED] se le sea entregada dicha información por estar ingresado y no puedo moverme por mí mismo". Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, se realizó prevención, ya que se advirtió que con base a lo establecido en el Art. 45 RELAIP, su petición recae en Requerimientos de carácter genérico, que dice: (...) "Se entiende por requerimientos de carácter genérico, aquéllos que carecen de especificidad respecto a las características esenciales de la información solicitada, tales como su materia, fecha de emisión o período de vigencia, autor, origen o destino, soporte y demás. Igual se aplicará en todos aquellos casos en los cuales los requerimientos sean ininteligibles y de su contenido no se evidencie con claridad el tipo de información que se pretende", por lo que, era necesario indicara el Centro de Atención del ISSS del cual requiere la información, y delimitara las fechas del documento solicitado.

Asimismo, con base en el Art. 52 RELAIP, como solicitante debía proporcionar copia de Documento de Identidad vigente, para cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

Además, se informó que, previo la entrega de la información confidencial, debía presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original los documentos remitidos por medio de correo electrónico. En caso de enviar a un tercero a retirar la información, debía presentar una autorización conforme al art.40 del Reglamento de Acceso a la Información Pública (RELAIP) y el art.5 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido respuesta que subsanara la información requerida, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, RESUELVE:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
G.M.

